



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA N° 140

INCORPORA EN LOS ALCANCES DEL ESTATUTO DEL PERSONAL NO DOCENTE  
(ORDENANZA 15 Y MODIFICACIONES) AL PERSONAL S.C.D.

BUENOS AIRES, 21 de diciembre de 1972.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Director del Centro de Cálculo en el sentido de adoptar para el personal S.C.D. que presta servicios en dicho Centro, las normas establecidas en el Estatuto del Personal No Docente de la Universidad Tecnológica Nacional (Ordenanza N° 15 y modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un régimen estatutario que reglamente las condiciones de sus relaciones laborales con la Universidad;

Que la Comisión de Gobierno reunida en la fecha ha estudiado la mencionada propuesta aconsejando que es conveniente acceder a lo solicitado,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1° .- Poner en vigencia para el personal S.C.D. del Centro de Cálculo de la Universidad Tecnológica Nacional, el Estatuto del Personal No Docente (Ordenanza 15 y modificaciones) vigente en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, en lo que sea de aplicación, salvo en aquellos aspectos específicamente reglamentados en función de las características propias de este personal.

ARTICULO 2° .- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

U. T. N.
ibn
CS
<i>[Firma]</i>

ING. JOSE F. COLINA  
RECTOR

Dr. DARDO J. S. VISSIO  
SECRETARIO ACADEMICO